

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 039-2017/SBN

San Isidro, 26 de abril de 2017

VISTO:

La Carta N° 006-2017/CAFAE-SBN de fecha 2 de abril de 2017, emitida por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, en relación a la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)", y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, y tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes, elegidos por los trabajadores de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 010-2007/SBN de fecha 2 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento para la realización de las elecciones internas para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la SBN ante el CAFAE de la entidad, cuyo artículo 8° establece que el Superintendente de la SBN mediante una resolución designará a los miembros del Comité Electoral;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento Interno del CAFAE-SBN, ratificado mediante el Acta de Sesión N° 62 de fecha 13 de junio de 2011, el proceso para la elección de los citados representantes se realiza dentro de los 60 días calendarios antes del término del mandato del comité vigente, el cual vence el 16 de junio del presente año;

Que, estando próximo a vencer el mandato de dos (2) años del CAFAE - SBN constituido mediante la Resolución N° 043-2015/SBN de fecha 16 de junio de 2015, modificada por la Resolución N° 089-2016/SBN del 16 de noviembre de 2016, el Presidente del Comité CAFAE - SBN, solicita mediante el documento del visto, designar el Comité



Electoral que se encargará de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes en el CAFAE - SBN, período 2017 - 2019;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias y el artículo 8° del Reglamento para la realización de las elecciones internas para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la SBN ante el CAFAE de la entidad, aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN; y, en uso de la atribución conferida por el inciso s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Electoral que estará encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), período 2017 - 2019, el mismo que estará integrado por el siguiente personal de la SBN:

- Soledad Estherfilia Díaz Guevara, quien lo presidirá;
- César Augusto Macedo Castro, miembro; e,
- Yngrid Ysabel Nieto Arboleda.

Artículo 2°.- El Comité Electoral constituido por el artículo precedente, procederá según las facultades y obligaciones establecidas por el artículo 11° del Reglamento para la realización de las elecciones internas para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la SBN ante el CAFAE de la entidad, aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN, debiendo culminar el proceso electoral antes del 02 de junio de 2017, luego de lo cual presentará al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, un informe final sobre los resultados del proceso electoral que convoque.

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES